



Interlocutorio	924
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00248 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Reintegra S.A.S
Demandado (s)	Eugenio Monsalve Castaño
Asunto	Requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que los oficios de medidas cautelares fueron retirados por la parte demandante el 21 de abril de 2023, se requiere para que allegue constancia de diligenciamiento de los mismos en el termino de treinta (30) días, so pena de tenerse por desistidas las mismas- articulo 317 C.G.P-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f6fb1872b21932ecccc286782a743f746ce6daa1383c3bf82fa924155ca6ca3d

Documento generado en 10/07/2023 03:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>